

DEC. ALC. SECC 1° N° 3443
LAS CONDES, 11 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3471
LAS CONDES,

25 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.365 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8360	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		POTIN RALLIER LUIS EMILIO		921
2		ABARZUA CERDA WALDO RAUL		2.590
3		UTEAU MULLER JORGE ENRIQUE		18.980
4		VALDES AYALA ALICIA DEL CARMEN		5.070
5		RIVERA CANDIA GUSTAVIO		3.859
6		DAROCH LUCI ELIANA ELOISA		1.610
7		MAURIN FERNANDEZ MARIA ANGELICA		8.140
8		BASUALTO AYALA MARIA ISABEL		2.590
9		PEREZ GALAZ CLAUDIA ILSE MARLENE		18.830
10		VALENZUELA TAPIA SILVIA DEL CARMEN		8.480
11		SILVA OSORIO REBECA CARLOTA		36.970
12		BRITO CRUZ MARIA DOLORES		101.816
13		BRINKMANN LUCO ENRIQUE CLAUDIO		921
14		LILLO FRICKE FERNAN ALONSO		11.360
15		FERRER BARRIONUEVO VERONICA SOLANGE		5.070
16		GUTIERREZ HURTADO UBERLINDA DEL CARMEN		13.960
17		PINARES VASQUEZ PALOMA DE LOS ANGELE		921
18		POBLETE ZUÑIGA TRINIDAD FERNANDA		4.650

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

19	RIGNATA . GIULIANO		2.152
20	RIVADENEIRA PEREZ ROSA MERCEDES		87.836
Total			336.726

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

